



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Catalina Mejía
Demandado:	Juan Carlos Mejía Londoño
Radicado:	630013103002-2017-00019-00
Asunto:	Requiere previo a trasladar despacho comisorio No 025 del 15 noviembre de 2022

Con fundamento en el inciso segundo del artículo 40 del Código General del Proceso se corre traslado por el término de cinco (05) días del despacho comisorio debidamente diligenciado por la funcionaria comisionada atinente con el secuestro de los bienes inmuebles descritos en el despacho comisorio No. 025 debidamente diligenciado que milita en el documento 58 del expediente electrónico.

Respecto de los memoriales del 14 marzo de 2023 que militan en los documentos No. 52 y 53 del expediente electrónico originados por el Dr. Federico Mejía, se advierte que la diligencia de secuestro fue realizada por la funcionaria comisionada los días 22 de marzo/2023.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6fcf456c483f4b6f0b2de775e9ce23038f6bfc0f204b18332b69a63fbd6072**

Documento generado en 19/05/2023 10:51:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>